

cion Militar de la Provincia fha veinte y tres de  
los corrientes, participando la Resolucion del Exmo  
Sr Capitan General del distrito, respecto a que sea  
recomendada la fuerza de artilleria que hay en  
esta Ciudad compuesta de un cabo y quatro  
soldados, destinada al Resguardo de la Salitrensis  
suministrandole por conij<sup>te</sup> por este Ayuntamiento  
los salarios correspondientes y el combustible  
necesario; y el Ayuntamiento acordó: se conteste  
al Sr Ministro de Administracion Militar de la  
Provincia; que a este Ayuntamiento le es de todo  
juzgo imposible costear la continuacion de las cinco  
Cumas que sucesivamente para recomendar sus estaca-  
mentos, por la escasez de sus fondos, y tanto que  
no tiene lo bastante para atender a las precisas  
cargas que tiene que levantar; pudiendo hacerla  
solo de lo que se consume en la misma forma  
que se viene haciendo hasta el dia —

D. Bernardino  
Cano  
Contrib.

Se vio la oñ del Sr. Intendente a continuacion de  
la Instancia de D. Bernardino Cano reclamando  
e suspencion por la imposicion de contribuciones  
en el año pasado mil ochocientos cuarenta y  
siete, previniendo su S<sup>ra</sup>. se manifieste categorica-  
mente si el padron de Riqueza y Repartimiento de  
la contribucion de inmuebles del citado año ocho-  
cientos cuarenta y siete; fue expuesto al publico

